

REGLAMENTO PARA INGRESO DE MASCOTAS A GRAN ESTACIÓN II CENTRO COMERCIAL P.H

¡¡Tu peludito es bienvenido!!

Con el objetivo de garantizar una experiencia segura, armónica y responsable para todos nuestros visitantes, se establecen las siguientes normas para el ingreso y permanencia de mascotas en las instalaciones de **GRAN ESTACIÓN II CENTRO COMERCIAL P.H.**

Las personas que deseen ingresar con mascotas deberán cumplir estrictamente con los lineamientos descritos a continuación.

- 1.** Únicamente se permite el ingreso de animales domésticos, específicamente perros, gatos y conejos.
Por razones de seguridad y bienestar para los clientes y visitantes, el ingreso de otras especies está restringido. El uso de guacal es obligatorio para los conejos y durante su ingreso y permanencia en el Centro Comercial. En el caso de los gatos, el uso de guacal queda a criterio del propietario, tenedor o responsable del animal, quien asumirá la responsabilidad por su adecuada custodia y control.
- 2.** Toda mascota que ingrese al Centro Comercial deberá permanecer, sin excepción, bajo la supervisión directa y continua de una persona mayor de edad. No se autoriza que menores de edad estén a cargo de mascotas sin el acompañamiento de un adulto responsable. En todo momento, deberá haber un mayor de edad que asuma la custodia, el control y la responsabilidad sobre el animal.
- 3.** No existe restricción de edad para el ingreso de mascotas. Sin embargo, aquellas que no cuenten con el esquema de vacunación completo deberán ser transportadas en brazos por sus propietarios o en guacal, con el fin de proteger su salud y la de las demás mascotas y visitantes del Centro Comercial.
- 4.** Los visitantes podrán ingresar con sus mascotas a las zonas comunes del Centro Comercial, así como a aquellos establecimientos comerciales que autoricen expresamente su ingreso.

5. Se prohíbe el ingreso de mascotas a la plazoleta de comidas, a los puntos de venta de alimentos y a los baños, salvo en el caso de ejemplares de asistencia canina debidamente identificados (como perros guía o lazarillos).
6. Cada establecimiento de comercio dentro del Centro Comercial es autónomo para decidir si permite o no el ingreso de mascotas a su interior. En caso de autorizar el acceso, la marca deberá informar de manera clara y visible a sus clientes y visitantes las condiciones, restricciones y normas de comportamiento que aplican para la permanencia de mascotas dentro del establecimiento.
7. Es obligatorio que las mascotas porten en todo momento, tanto al ingreso como durante su permanencia en las instalaciones de **Gran Estación II Centro Comercial**, collar o traílla y placa de identificación visible.
8. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, las razas de perros consideradas potencialmente peligrosas deberán portar en todo momento bozal y ser conducidas con traílla. Adicionalmente, su propietario deberá portar el carné de vacunación vigente, el permiso de tenencia y la póliza de responsabilidad civil correspondiente. Las razas clasificadas dentro de esta categoría incluyen: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dobermann, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier y Tosa Japonés, así como sus cruces, híbridos o cualquier canino adiestrado para defensa, ataque o protección.
9. Las mascotas podrán transitar por las diferentes áreas y niveles del Centro Comercial, siempre que estén bajo la guía de su propietario o tenedor responsable y se encuentren debidamente aseguradas con correa, o dentro de un guacal. No se permite el traslado de mascotas en los ascensores panorámicos. Su desplazamiento entre niveles deberá realizarse por las escaleras fijas o los ascensores de servicio, salvo en el caso de perros de asistencia debidamente identificados. En caso de utilizar rampas eléctricas, el responsable deberá alzar a la mascota para prevenir accidentes y garantizar su seguridad.
10. El acompañante responsable de la mascota deberá portar, en formato físico o digital, el carné que certifique el esquema de vacunación y desparasitación vigente del animal. Este documento podrá ser solicitado en cualquier momento por el personal autorizado del Centro Comercial.

11. No se permite que las mascotas utilicen sillas, sofás u otros elementos del mobiliario como superficies de descanso durante su permanencia en el Centro Comercial.
12. El propietario o responsable de la mascota deberá abstenerse de ingresar al centro comercial si el animal se encuentra en periodo estral (celo).
13. Para ingresar al Centro Comercial, los propietarios o responsables deberán portar y estar en capacidad de exhibir un kit de aseo destinado a la recolección de desechos de su mascota. Este kit deberá incluir, como mínimo, bolsas para residuos y toallas de limpieza. El responsable debe procurar que la mascota no realice sus necesidades fisiológicas dentro del Centro Comercial. En caso de que esto ocurra, deberá proceder de manera inmediata con la limpieza del área afectada y disponer adecuadamente los desechos en las canecas destinadas para tal fin, ubicadas en los accesos de la Puerta 1 y Puerta 2.
14. Se prohíbe dejar mascotas solas, atadas o sin supervisión en los accesos al Centro Comercial, las entradas de los locales e islas y en las áreas comunes.
15. No está permitido dejar mascotas solas y/o encerradas dentro de vehículos estacionados en las zonas de parqueo del Centro Comercial, dado que esta práctica pone en riesgo su bienestar y seguridad.
16. En **Gran Estación II Centro Comercial** velamos por el bienestar y la protección de las mascotas que nos visitan. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal, en caso de evidenciarse situaciones de maltrato, abuso, violencia o trato cruel hacia una mascota, ya sea por parte de su propietario, tenedor o cualquier otra persona, se dará aviso inmediato a las autoridades competentes, quienes procederán conforme a las medidas de protección establecidas por la ley.
17. En **Gran Estación II Centro Comercial** se reserva el derecho de admisión de cualquier mascota cuyo comportamiento, actitud agresiva o falta de control represente un riesgo o altere la tranquilidad de los demás visitantes. Asimismo, se podrá solicitar el retiro inmediato de aquellas mascotas que no estén siendo manejadas conforme a las normas establecidas en el presente reglamento. El acompañante responsable ostenta la guarda, custodia y responsabilidad absoluta de su mascota o animal de compañía; al ingresar con ella a **Gran Estación II Centro Comercial**, asume enteramente la responsabilidad por los daños patrimoniales y extra patrimoniales que la mascota o el animal de compañía pueda ocasionar a terceros, por esta razón, mantendrá indemne a Gran Estación II ante cualquier

reclamación o condena que se presente por hechos, acciones u omisiones del propietario o tenedor de la mascota y reembolsará a **Gran Estación II Centro Comercial** todos los pagos que deba hacer a terceros por estos conceptos.

- 18.** En **Gran Estación II Centro Comercial Comercial** se reserva la potestad de efectuar en cualquier momento modificaciones, adiciones o actualizaciones al presente reglamento, conforme a las necesidades operativas y a las políticas internas que garanticen el adecuado desarrollo de sus actividades y la seguridad y tranquilidad de visitantes, locatarios y colaboradores.
- 19.** Con el ingreso de una mascota a **Gran Estación II Centro Comercial** se entiende aceptado en su totalidad el reglamento y las condiciones establecidas en el reglamento de acceso para mascotas.

LA ADMINISTRACIÓN